

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

647

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de enero de 2023 por la que se autoriza el traslado a unas nuevas instalaciones de la Escuela de Música y Danza reconocida de Es Mercadal con código de centro 07016116 y de titularidad del Ayuntamiento de Es Mercadal

Hechos

1. En fecha 19 de mayo de 1987 se suscribió un convenio entre la Consejería de Cultura, Educación y Deportes y el Ayuntamiento de Es Mercadal, mediante el cual se integró la Escuela Municipal de Música de Es Mercadal (Menorca) dentro de la red de Escuelas Elementales de Música de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con código EMDR070016.

2. En fecha 17 de octubre de 2002 se suscribió un nuevo convenio entre la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Es Mercadal, por el que se otorgó la categoría de Escuela reconocida municipal des Ee Mercadal.

3. El 17 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Es Mercadal solicitó (NRE 3415) a la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, el traslado de la Escuela Municipal de Música y Danza de Es Mercadal, con el código EMDR070016, en unas nuevas instalaciones de la calle de Llevant, núm. 9, de Es Mercadal. Junto con la solicitud presentaron los planos, el proyecto, la descripción y programación de las enseñanzas, un convenio entre la Asociación Cultural, Música y Teatral de Es Mercadal y el Ayuntamiento de Es Mercadal, los estatutos de la asociación y la propuesta de personal docente.

4. El 10 de mayo de 2019 el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial emitió un informe favorable del proyecto presentado, en el que se indicaba las enseñanzas que impartían así como las programaciones cumplían lo que establece, el artículo 8 del Decreto 37/ 1999 de 9 de abril, por el que se regulan las escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

5. El 15 de abril de 2019, el IBISEC emitió un informe desfavorable del proyecto presentado, puesto que la documentación presentada no acreditaba que las instalaciones del centro cumplieran con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente para una Escuela de Música y Danza reconocida por la Consejería de Educación y Universidad (Decreto 37/1999, art.6).

6. El 22 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento presentó nueva documentación (REGAGE20e00006262057) para subsanar las deficiencias del informe de 15 de abril de 2019, sobre las nuevas instalaciones.

7. El 25 de enero de 2021, el Servicio de Centros Educativos emitió un informe favorable del proyecto y de la documentación presentada, especificando que las instalaciones del centro cumplieran con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

8. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 9 de diciembre de 2021 otorgó un código administrativo de centro a las escuelas de música, música y danza y arte dramático reconocidas, públicas o privadas, las cuales se reconocieron en su momento con un código alfanumérico; se autorizó que se inscribieran de oficio con el nuevo código en el Registro de centros docentes no universitarios, y se autorizó la actualización de la adscripción de estas escuelas a los diferentes conservatorios profesionales de les Illes Balears y en la Escuela Superior de Arte Dramático de les Illes Balears (BOIB núm. 173, de 18 de diciembre 2021). Así se asignó el código 07016116 a de la Escuela Municipal de Música y Danza reconocida de Es Mercadal.

9. El 9 de enero de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre el traslado a unas nuevas instalaciones de la Escuela de Música y Danza reconocida de Es Mercadal con código de centro 07016116 y de titularidad del Ayuntamiento de Es Mercadal.

10. El 13 de enero de 2023, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución sobre el traslado a unas nuevas instalaciones de la Escuela de Música y Danza reconocida de Es Mercadal con código de centro 07016116 y de titularidad del Ayuntamiento de Es Mercadal.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).



2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo de Educación de las Illes Balears, que establece en la disposición final octava, la actualización de la regulación de las escuelas de música y danza reconocidas y establece que el Gobierno de las Illes Balears, en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la presente ley, debe actualizar la regulación de las enseñanzas impartidas por las escuelas de música y danza reconocidas, contenida en el Decreto 37/1999, de 9 de abril, por el que se regulan las escuelas de música y danza de la comunidad autónoma de las Illes Balears. (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).
5. Decreto 37/1999, de 9 de abril, por el que se regulan las escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 49, de 20 de abril).
6. Decreto 23/2011, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOIB núm. 53, del 9 de abril).
7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de les Illes Balears (BOIB 104, de 9 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 13 de enero de 2023, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar el traslado a unas nuevas instalaciones de la Escuela de Música y Danza reconocida de Es Mercadal con código de centro 07016116 y de titularidad del Ayuntamiento de Es Mercadal.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07016116
Denominación genérica: escuela de música y danza reconocida
Denominación específica: Es Mercadal
Titular: Ayuntamiento de Es Mercadal
Domicilio: calle de Llevant, núm. 9
Localidad: Es Mercadal
Municipio: Es Mercadal
CP: 07740
Enseñanzas autorizadas: enseñanzas elementales de Música en las siguientes especialidades: flauta travesera, guitarra, piano, trompa, trompeta, violín, percusión, trombón y oboe.
3. Inscribir y actualizar esta modificación en el Registro estatal de centros docentes (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro Autonómico de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
4. Recibir al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Comunicar esta Resolución a la dirección del centro, al Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca, con código de centro 07008119, y al servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Formación Profesional para su conocimiento.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y



124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 16 de enero de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

